

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 301 -2015-GAF/OSIPTEL

Lima, /3. de julio de 2015

EXPEDIENTE	Nº 015-2015/ADS
MATERIA	Aprobación de expediente

## VISTOS:

- (i) El Memorando N° 274-GPSU/2015 de fecha 11 de mayo de 2015, mediante el cual, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario remite los términos de referencia para la Contratación de empresa para la realización del estudio (Cuantitativo y cualitativo) sobre calidad de atención del servicio de orientación.
- (ii) El Informe N° 565-CNT/2015 de fecha 26 de junio de 2015, mediante el cual el Área de Contrataciones estableció el valor referencial para llevar a cabo la Contratación de empresa para la realización del estudio (Cuantitativo y cualitativo) sobre calidad de atención del servicio de orientación, en S/. 82,500.00 (Ochenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, correspondiendo un proceso por Adjudicación Directa Selectiva.
- (iii) La Boleta de Requerimiento Nº 2015401450 aprobada el 18 de mayo de 2015, con registro de Certificación Presupuestal del SIAF Nº 1671 aprobado el 26 de junio de 2015, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2015, para realizar la contratación antes citada.
- (iv) El Informe N° 589-CNT/2015, de fecha 6 de julio de 2015, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar.

Que, la Contratación de empresa para la realización del estudio (Cuantitativo y cualitativo) sobre calidad de atención del servicio de orientación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2015, en el ID N° 86.

Que, de conformidad con el artículo 27º del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección:

Que, en ese sentido mediante Resolución de Gerencia de Administración de Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de enero del 2015 se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarguen de la conducción de los procesos









de selección del OSIPTEL cuando sean estos por Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicaciones de Menor Cuantía.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente para la Contratación de empresa para la realización del estudio (Cuantitativo y cualitativo) sobre calidad de atención del servicio de orientación, a llevarse a cabo mediante Adjudicación Directa Selectiva.

**Artículo Segundo.-** Encargar a los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL, la conducción del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015/OSIPTEL, para la Contratación de empresa para la realización del estudio (Cuantitativo y cualitativo) sobre calidad de atención del servicio de orientación.

Registrese y comuniquese

ANGEL CHANCAHUAÑA ALVARADO GERPATE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACHA/sps/rlg

